

(UNA)



000002

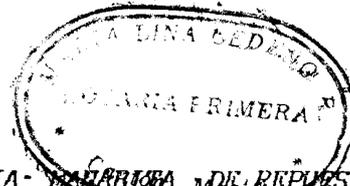
NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
MANABITA DE REPUESTOS MANARECO CIA. LTDA.- POR EL VALOR DE:
S/. 900.000,00

---.En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día
Miercoles treinta de Agosto, de mil novecientos noventa y cinco,
ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública
Primera del Cantón, comparecen: Por única parte el señor MARIO
ORLANDO DEGENNA ARTEAGA de estado civil casado, Ejecutivo,
mayor de edad de nacionalidad ecuatoriano, con domicilio y
residencia en éste Puerto, legalmente capacitado para contratar
y obligarse, a quien de conocerle personalmente y de haberme
presentado su Cédula de Ciudadanía doy fé.- Bien instruido en
el objeto y resultado de esta escritura de "AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS", a cuyo otorgamiento procede a nombre y
representación de la Compañía Manabita de Repuestos Manareco
Cía. Ltda., en calidad de Gerente General y Representante legal
, tal como lo acredita con el nombramiento que debidamente
inscrito que se acompaña a esta escritura como documento
habilitante. Con amplia libertad y conocimiento el señor
otorgante para que se sea elevada a escritura pública me
presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incluir una más, de la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, que se opera en la Compañía
MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C. LTDA. , aumento que se sujeta
a las normas y estipulaciones que a continuación se detalla:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura , el señor MARIO ORLANDO DEGENNA ARTEAGA. por los derechos que representa de la compañía MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C. LTDA. en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante Legal de dicha compañía, como así lo acredita con el Nombramiento que debidamente inscrito se agrega al presente instrumento para su protocolización.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, Ejecutivo Privado, de estado civil casado, domiciliado en Manta, con capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para contratar y obligarse.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública del tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante la Notaría Tercera del Cantón Quito, se constituyó la Compañía MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C. LTDA. , escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el nueve de Junio de mil novecientos ochenta, con un capital social de CIEN MIL SUCRES 00/100 (S/.100.000,00), dividido en CIEN participaciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00), cada una; b) Por Escritura Pública e veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Manta el dieciséis de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, se procedió a aumentar el capital de la mencionado compañía en la suma de UN MILLON 00/100 SUCRES, con lo que dicho capital ascendía a la suma de UN MILLON CIEN MIL 00/100 SUCRES (S/.1'100.000,00), el mismo que a la fecha se encuentra totalmente pagado; c) La Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada en la ciudad de Manta el veintinueve de Agosto de mil novecientos

000009



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: MANABITA DE REPUESTOS MANARECO CIA. LTDA., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL 25 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En el cantón Manta, - a los veinte y nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diecisiete horas (17H:00), en el local de la compañía ubicado en la Avenida 24 de Mayo # 635, se reúnen los señores: MARIO ORLANDO DEGENNA ARTEAGA, MARIO DEGENNA FERNANDEZ Y LUCIA DEL PILAR FERNANDEZ AVELLANEDA de DEGENNA ; prenombrados socios que conforman y representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía: MANABITA DE REPUESTOS MANARECO CIA. LTDA., quienes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta Universal de Socios al amparo de lo previsto en el Art. 280 de la Ley de Compañías.

Se instala la Sesión bajo la Presidencia del Titular de la compañía y actuando como Secretario el Gerente General de la misma, señor MARIO ORLANDO DEGENNA ARTEAGA.

A continuación interviene el Presidente y manifiesta a los concurrentes que la presente Junta se ha reunido con el fin de tratar y resolver el asunto concerniente al Aumento de Capital de la compañía, ya que el actual no cubre el mínimo legal y que este no refleja fehacientemente el actual estado financiero de la compañía, incremento que como disponen las Leyes de la materia debe ser conocido y autorizado por la Junta Universal de Socios. Luego de escuchar varias intervenciones por parte de los socios, esta por unanimidad resuelve aprobar lo siguiente:

- 1.- Autorizar el aumento del capital de la compañía en la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (s/900.000,00) para completar un capital suscrito total de: DOS MILLONES 00/100 SUCRES (s/2'000.000,00)
- 2.- Aceptar la suscripción y pago de capital que hacen los socios de la compañía, el mismo que se lo paga en Numerario de conformidad al cuadro que a continuación se detalla:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL ANTERIOR</u>	<u>SUSCRIPCION AUMENTO</u>	<u>PAGO CAPITAL NUMERARIO</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>
Mario O. Degenna A.	s/ 550.000,=	450.000,=	450.000,=	1'000.000,=
Mario Degenna F.	105.000,=	95.000,=	95.000,=	200.000,=
Lucia Fernandez A.	445.000,=	355.000,=	355.000,=	800.000,=
TOTAL:	s/. 1'100.000,=	900.000,=	900.000,=	2'000.000,=

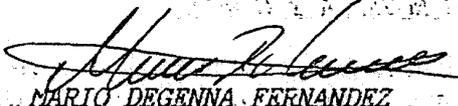
3.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado con el monto de capital el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- Del Capital.- El Capital de la Compañía es de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (s/.2'000.000,00), íntegramente suscrito y pagado divididos en DOS MIL participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es de UN MIL SUCRES (s/.1.000,00) de valor cada una".

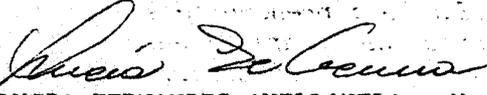
4.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C. LTDA., señor MARIO ORLANDO DEGENNA ARTEAGA, otorgue la escritura pública que contenga el aumento resuelto. No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente confiere un receso para la elaboración del Acta pertinente, la misma que una vez puesta a consideración de los presentes a la sesión, es aprobada por unanimidad y sin observación alguna procediendo de inmediato a suscribirla en unidad de acto para dar cumplimiento con lo establecido en el Art. doscientos ochenta de la Ley de Compañías.

48

Siendo las dieciocho horas quince minutos (18h:15), se procede a levantar la sesión.

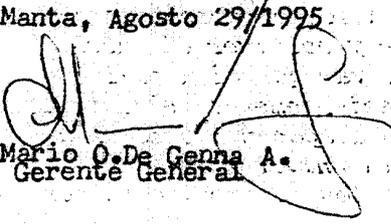

MARIO ORLANDO DEGENNA ARTEAGA
Socio


MARIO DEGENNA FERNANDEZ
Socio

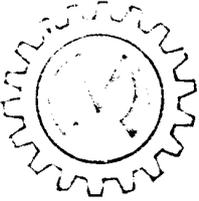

LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA
Socio

-Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en nuestros archivos

Manta, Agosto 29/1995


Mario O. De Genna A.
Gerente General

(TRES)



Manareco Cía. Ltda.

MANABITA DE REPUESTOS
Venta de Repuestos para Motores a Diesel



000004

Manta, Julio 31/95

Señor
MARIO DE GENNA ARTEAGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente, comunico a Ud., que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MANABITA DE REPUESTOS MANARECO CIA. LTDA., celebrada en esta fecha, resolvió por unanimidad reelegirlo a Ud. como GERENTE GENERAL de la empresa, por el tiempo de DOS ANOS, de acuerdo a los estatutos vigentes que rigen a la compañía.

La presente, constituye su Nombramiento, y le faculta a representar a la empresa en forma legal, judicial y extrajudicialmente.

Muy Atentamente

Lucía F. de De Genna
Presidenta

RAZON:Acepto el cargo para el cual he sido nombrado como Gerente General de MANABITA DE REPUESTOS MANARECO CIA. LTDA.

Manta, Julio 31/1995

Mario O. De Genna A.



INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

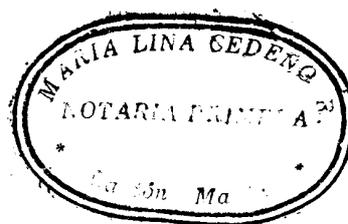
Registro No 581

Repertorio No: 1350

Manta Agosto 29 de 1995

Abgo: Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta

(CUATRO)



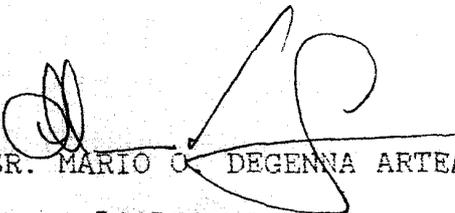
noventa y cinco, resolvió por unanimidad lo siguiente: 1.- Incrementar el Capital de la Compañía en la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.900.000,00), para completar un Capital total de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00); 2.- Aceptar la suscripción y pago de capital que hacen los Socios, en el aumento de capital que se opera, pago que lo realizan en numerario; 3.- Reformar el estatuto social de la Compañía en lo relacionado con el monto del capital; 4.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C. LTDA., otorgue la escritura pública que contenga el aumento resuelto.- CLAUSULA TERCERA: INCREMENTO DEL CAPITAL.- Con los antecedentes consignados en la cláusula anterior, el señor MARIO ORLANDO DEGENNA ARTEAGA en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios, declara aumentado el capital de la compañía, en la suma de NOVECIENTOS MIL 00/100 SUCRES (S/.900.000,00) con lo cual dicho capital se eleva a la suma total de DOS MILLONES 00/100 SUCRES (S/.2'000.000,00), quedando integrado de la siguiente manera:

	CAPITAL	SUSCRIP.	PAG.CAP.	CAPITAL
SOCIOS	ANTERIOR	AUMENTO	NUMERARIO	TOTAL
Mario O. Degenna	S/550.000	S/450.000	S/450.000	S/1'000.000
Mario Degenna F.	105.000	95.000	95.000	200.000
Lucía Fernández A.	445.000	355.000	355.000	800.000

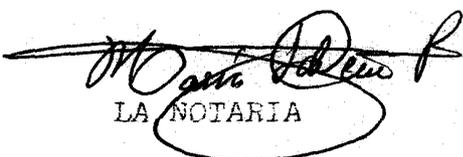
TOTAL	S/1'100.000	S/900.000	S/900.000	S/2'000.000

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes para su protocolización los siguientes:

1.- Acta de Junta Universal de Socios de la Compañía celebrada el veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y cinco;
2.- Copia del nombramiento del señor Mario Orlando Degenna A. como Gerente General y representante legal de la Compañía MANABITA-DE REPUESTOS MANARECO C. LTDA..- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor que permitan dar al presente instrumento plena eficacia legal.- Es de Justicia.- F) Dr. Carlos Lara Zavala Matr. # 675 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUI LA MINUTA).- El señor otorgante aprueba y se ratifica en el contenido de la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Esta escritura por su naturaleza esta excepta de todo impuesto según Ley.- Leída que le fue la presente Escritura Pública a el señor otorgante por mí la Notaria de principio a fin y en alta voz, la aprueba quedando facultado para que solicite su inscripción y ratificándose en su contenido firma conmigo en unidad de acto.- Doy fé.-


SR. MARIO O. DEGENNA ARTEAGA

CED. #130159543-3.-


LA NOTARIA

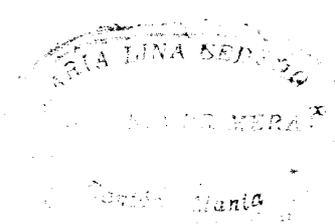
SE OTORGO.--

(CINCO)



00.000

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA. EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EN CINCO FOJAS UTILES.-



Maria Lina Sepulveda
Marta L. Sepulveda Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto por el señor Raul Fernandez Cevallos Intendente de Compañías de Portoviejo, en el Artículo Segundo de la Resolución No.96.4.1.1.0041, de 23 de Febrero de 1.996, se ordena tomar nota de la Aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Manabita de Repuestos Manareco Cía. Ltda., al margen de la escritura matriz de constitución de esta Compañía, otorgada en esta Notaría actualmente a mi cargo, acto que lo cumplo sentado dicha razón al margen de la escritura matriz de fecha 3 de Mayo de 1.979.- Quito, a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-

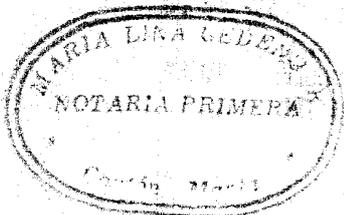
EL NOTARIO



Roberto Salgado
DR. ROBERTO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DOY

FE: Al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA MANABITA DE REPUESTO MANARECO COMPAÑIA LIMITADA, de fecha 30 de Agosto de 1.995 dice: Mediante Resolución No 96-4-1-0041 de 23 de Febrero de 1996, dictada por el Abogado Raúl Fernández Cevallos, Intendente de Compañías de Portoviejo, queda aprobado dicho Contrato.- Manta, 23 de Diciembre de 1.996



Maria Lina Cedeño Rivas

ABOGADA
BUENIA PUBLICA PRIMERA
MANTA

DEJO INSCRITO EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " MANABITA DE REPUESTOS MANARECO C. LTDA. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y OCHO (78) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 96-4-1-1-0041 DE FECHA: VEINTE Y TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CUMPLIENDO ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR - ABGDO. RAUL FERNANDEZ CEVALLOS, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTO VIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE COMPAÑIA DEL 9 DE JUNIO DE 1.980, DEL REGISTRO A MI CARGO, LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABGDA. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.



MANTA, 6 DE FEBRERO DE 1.997

[Handwritten signature]